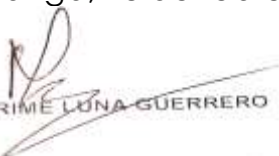


Proceso: SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA
MOBILIARIA –PAGO DIRECTO-
Radicado: 68001-40-03-018-2021-00129-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandados: MARITZA GONZALEZ RODRIGUEZ C.C. 28'214.795

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la Policía Nacional informa que deja a disposición vehículo de placas HSY 431. Finalmente, se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de febrero de 2022


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención informe secretarial que antecede, a memorial allegado por la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha veintiuno(21) de abril de dos mil veintiuno (2021), y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 de la ley 1676 de 2013 el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de BANCOLOMBIA S.A. el memorial allegado por la Policía Nacional en el que se informa que dejaron a disposición el vehículo de placas HSY431.

SEGUNDO: ORDENAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y al **PARQUERADERO LA PRINCIPAL**, realizar entrega del vehículo de placas HSY-431, clase CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO 2014, SERIE-CHASIS 3GNCJ8CE4EL133488, MOTOR CEL133488, SERVICIO PARTICULAR, el cual se encuentra inmovilizado en las instalaciones del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la vereda Laguneta Finca Castalia del Municipio de Girón, judicial del acreedor garantizado **BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8**, quien otorgó poder otorgado a la Sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZASS.A. –AECSA-, y dicha entidad, a través de su representante legal, a su vez, otorgó poder a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52-008-552 Y tarjeta Profesional No. 101.541 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: DECRETAR la cancelación y el levantamiento de la orden aprehensión del vehículo de placas HSY-431, clase CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO 2014, SERIE-CHASIS 3GNCJ8CE4EL133488, MOTOR CEL133488, SERVICIO PARTICULAR, de propiedad de MARITZA GONZALEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28'214.795, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de BOGOTA y con prenda a favor de BANCOLOMBIA S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Líbrese por secretaria el oficio respectivo.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, bien la parte interesada o bien la autoridad de policía, deberán informar al Juzgado de la entrega, para

efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias

QUINTO DECRETAR la terminación de la presente ejecución especial de la garantía mobiliaria, de conformidad por expuesto en la parte motivada del presente auto.

SEXTO: En atención a lo anterior y comoquiera que dicha actuación es el propósito del presente tramite, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

Firma
Victor Anibal Barboza Plata
Juzgado 1º de lo Civil
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 18 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 21 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Este documento fue generado con validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/97 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
326a5d704b73544b53d759f7348106533e6443a65b992556b0f58987a939b50c
Documento generado en 18/02/2022 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>